

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	Pág. 1-29
	Versión 1	01/08/2023

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE
INVITACIÓN PRIVADA No. 005 de 2025
PIDAR No. 470/2021

Objeto

Compraventa de fertilizante para uso en cultivo de café; en el marco del proyecto denominado **“FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS DE 81 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAFETEROS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”** aprobado mediante la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural No. 470 de 2021, suscrito entre **EL GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** y la Agencia Desarrollo Rural.

Consideraciones

El siete (07) de mayo de 2025, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) publicó en su página web el Término de Referencia (TdR) No. 005 de 2025, en el marco del respectivo proceso de selección. En el cronograma establecido en dicha publicación, se fijó como fecha límite para la recepción de propuestas el día diecinueve (19) de mayo de 2025.

Cumpliendo con lo establecido, el cierre del proceso se efectuó el **día diecinueve (19) de mayo de 2025** a las 4:00 p.m. Al finalizar el plazo, se habían recibido un total de ocho (8) propuestas, las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos utt.neiva@adr.gov.co y asoberlinadr23@gmail.com por parte de los siguientes oferentes:

No.	Nombre del Proponente	Correo electrónico del Proponente	Archivos/Tipo de documento	Fecha recepción propuesta
1	EL CORRAL	licitaciones@elcorralagro.com	Veintisiete (27) archivos en pdf (45 folios)	19/05/2025 Hora: 15:59 pm
2	FUNDACION AGROPECUARIA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CAQUETA - FUNDAASC	norelaanayaromero@gmail.com	Doce (12) archivos en pdf (82 folios)	19/05/2025 Hora: 15:58 pm
3	CONTRUCAMPO CAQUETÁ	construcampocaqueta@gmail.com	Doce (12) archivos en pdf (35 folios)	19/05/2025 Hora: 15:57 pm
4	INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S	ingenieriadajovensas@gmail.com	Dos (2) archivos en pdf (142 folios)	19/05/2025 Hora: 15:53 pm
5	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS	contratostpyg@gmail.com	Una carpeta con cuatro subcarpetas Veintitrés (23) archivos en pdf (130 folios)	19/05/2025 Hora: 15:53 pm
6	DISTRIAGRO DEL SUR	comercialdistriagro2@gmail.com	Un (1) archivo en pdf (152 folios)	19/05/2025 Hora: 15:51 pm
7	FUNDACION PRIDECO	ing.pedrosequedap@gmail.com	Una carpeta con: Cuarenta y seis (46) archivos en pdf (382 folios)	19/05/2025 Hora: 15:48 pm

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
		Pág. 1-29 01/08/2023
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01 Versión 1	

			Veinticuatro (24) archivos en Word (27 folios) Un (1) archivo en excel	
8	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	cimac.representaciones2018@gmail.com	Una carpeta con cuatro subcarpetas Veinte (20) archivos en pdf (119 folios) Un (1) archivo en excel	19/05/2025 Hora: 14:03 pm 19/05/2025 Hora: 12:10 pm

De conformidad con el cronograma previsto en el Término de Referencia (TdR) No. 005 de 2025, la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, prevista para efectuar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, estaba programada para el día veintiuno (21) de mayo de 2025. No obstante, dicha sesión no pudo celebrarse debido a dificultades de conectividad reportadas por el representante legal del Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín (ASOBERLIN).

Ante esta situación, el veintidós (22) de mayo de 2025 se celebró Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), en el cual se aprobó la Adenda No. 001 al TdR mencionado, mediante la cual se modificó el cronograma inicial, fijando como nueva fecha para la Mesa Técnica de Evaluación el día veintisiete (27) de mayo del año en curso.

En cumplimiento de lo anterior, el veintisiete (27) de mayo se llevó a cabo la respectiva Mesa Técnica, en la que fueron evaluadas tres (3) de las ocho (8) propuestas recibidas. En razón a que no fue posible analizar la totalidad de las ofertas presentadas, se convocó un nuevo CTGL el día veintiocho (28) de mayo de 2025, instancia en la que se aprobó la Adenda No. 002, la cual introdujo una nueva modificación al cronograma del TdR No. 005, estableciendo como fecha para la continuación del proceso de evaluación el día treinta (30) de mayo de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Adenda No. 002 al Término de Referencia No. 005 de 2025, el día treinta (30) de mayo del año en curso se procedió con la continuación de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, espacio en el cual se llevó a cabo el análisis técnico, jurídico y financiero de las cinco (5) propuestas que se encontraban pendientes de evaluación, conforme a los criterios y requisitos establecidos en el Manual para la Ejecución de PIDAR.

Una vez adelantado el análisis técnico, jurídico y financiero de las ocho (8) propuestas recibidas, en el marco de lo establecido en el Término de Referencia No. 005, cuyo objeto es la compraventa de fertilizante para uso en cultivo de café, se evidenció que algunas ofertas presentaban causales de rechazo por incumplimiento de requisitos habilitantes, mientras que otras contienen aspectos susceptibles de subsanación. A continuación, se presentan los resultados detallados de la evaluación preliminar, discriminando entre las propuestas rechazadas y aquellas respecto de las cuales procede requerimiento de subsanación.

❖ **Propuestas rechazadas**

En atención a lo dispuesto en el Término de Referencia No. 005 y tras la revisión exhaustiva conforme a los criterios establecidos, se identificaron las siguientes propuestas que no cumplen con los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual fueron declaradas rechazadas. A continuación, se exponen las causales específicas que fundamentan dicha decisión:

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN-ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
	SGC-GACB-01 Versión 1	Pág. 1-29 01/08/2023

1. FUNDACION AGROPECUARIA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CAQUETA – FUNDAASC

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación
		SI	NO	
16	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Inmerso en la causal del literal “r” del numeral 20; CAUSALES DE RECHAZO, al no allegar la garantía de seriedad a la oferta.

En virtud del incumplimiento identificado y conforme a lo dispuesto en el numeral 20 de los términos de referencia –Causales de Rechazo–, se concluye que la propuesta presentada por FUNDAASC no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos para este proceso, razón por la cual se configura una causal objetiva de rechazo que impide su admisión y, en consecuencia, su avance a las etapas subsiguientes de evaluación dentro de la Invitación Privada No. 005 de 2025.

2. CONSTRUCAMPO CAQUETÁ

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación
		SI	NO	
16	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Inmerso en la causal del literal “r” del numeral 20; CAUSALES DE RECHAZO, al no allegar la garantía de seriedad a la oferta.

En virtud del incumplimiento identificado y conforme a lo dispuesto en el numeral 20 de los términos de referencia –Causales de Rechazo–, se concluye que la propuesta presentada por CONSTRUCAMPO CAQUETÁ no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos para este proceso, razón por la cual se configura una causal objetiva de rechazo que impide su admisión y, en consecuencia, su avance a las etapas subsiguientes de evaluación dentro de la Invitación Privada No. 005 de 2025.

3. GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el FORMATO No. 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el FORMATO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.		X	De conformidad con lo establecido en el TdR No. 005, las Especificaciones Técnicas no son subsanables, por lo que el incumplimiento de estas configura una causal innominada de rechazo, según lo dispuesto en el numeral 9.1 –Especificaciones Técnicas– de los Términos de Referencia. Adicionalmente, se encuentra inmerso en la causal del literal “a” del numeral 20; CAUSALES DE RECHAZO.

De conformidad con lo establecido en el TdR No. 005, las Especificaciones Técnicas no son subsanables, por lo que el incumplimiento de este requisito configura una causal innominada de

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	Pág. 1-29
	Versión 1	01/08/2023

rechazo, según lo dispuesto en el numeral 9.1 –Especificaciones Técnicas– de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, se encuentra inmerso en la causal del literal “a” del numeral 20 –Causales de Rechazo–, toda vez que el proponente no indica en el Anexo No. 2 (Especificaciones Técnicas) la forma de presentación y el peso del bulto de fertilizante, característica necesaria para realizar la comparación de las propuestas, en aplicación y garantía del principio de selección objetiva.

En virtud de lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por el GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S. no cumple con los requisitos habilitantes exigidos para este proceso, motivo por el cual se configura una causal objetiva de rechazo que impide su admisión y, en consecuencia, su avance a las etapas subsiguientes de evaluación dentro de la Invitación Privada No. 005 de 2025.

4. CIMAC REPRESENTACIONES SAS

Una vez verificado el canal oficial de radicación dispuesto para la recepción de ofertas, se constata que el proponente CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S. radicó su propuesta en dos oportunidades.

Frente a esta situación, es preciso acudir a lo dispuesto en los Términos de Referencia (TDR), los cuales regulan de manera clara y previa los eventos relacionados con el retiro de la oferta. En particular, el numeral 17 establece:

“RETIRO DE LA OFERTA. Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de Ejecución PIDAR, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifiesta su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.”

A su vez, se evidenció que el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 20 –Causales de Rechazo– de los Términos de Referencia, literal “i” que establece: “*Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona)*” y en el literal “p” “*Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso*”.

Por tanto, dichos incumplimientos constituyen una causal objetiva de rechazo, que impide la admisión de la propuesta y su avance a las etapas subsiguientes del proceso de evaluación de la Invitación Privada No. 005 de 2025.

En consecuencia, Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín – ASOBERLÍN informó, mediante comunicación remitida por correo electrónico el día cuatro (04) de junio de 2025, a los proponentes cuya documentación, una vez revisada, evidenció incumplimientos que configuran causales de rechazo. En algunos casos, los proponentes se encuentran incursos en una o varias de las causales expresamente previstas en el numeral 20 – Causales de Rechazo – de los Términos de Referencia No. 005; y en otros, además de lo anterior, se verificó el incumplimiento de disposiciones contenidas en

Cel: 3166221834 Cra. 4 No. 1 - 60 Barrio Simón Bolívar, El Doncello, Caquetá

Correo Electrónico: asoberlinadr23@gmail.com

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
	SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01 Versión 1
		Pág. 1-29 01/08/2023

diferentes numerales de los mismos Términos, los cuales establecen requisitos de obligatorio cumplimiento, cuyo desconocimiento también da lugar a la exclusión del proceso. En cada caso, se precisaron las causales específicas aplicables, señalando que, por su naturaleza, no son susceptibles de subsanación y, por tanto, impiden la admisión de la propuesta y su avance en las etapas posteriores de evaluación.

❖ Propuestas sujetas a subsanación

Conforme a lo establecido en el Término de Referencia No. 005 y en estricto apego a los principios de transparencia, igualdad y debido proceso que regulan el presente procedimiento, se identificaron cuatro propuestas que, si bien presentan incumplimientos parciales, contienen elementos susceptibles de subsanación. En tal sentido, el día tres (03) de junio de 2025, se requirió formalmente a los oferentes involucrados la presentación de las aclaraciones, documentos o ajustes necesarios que permitan garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el proceso. A continuación, se consignan las observaciones y aspectos que serán objeto de requerimiento para subsanación:

1. EL CORRAL

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
1	CAPACIDAD JURÍDICA		X	Si viene es cierto el proponente inscribe CODIGO G4620, el mismo hace referencia a venta de materia primera agropecuaria, y lo cierto es que el fertilizante es un producto final no una materia prima.
12	COMPROMISO ANTICORRUPCION		X	No aporta este documento
14	REGISTRO ICA		X	No aporta este documento
15	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OTROGADO POR LA ORGANIZACIÓN.		X	No aporta este documento

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE					
Indicador	Rango Aceptable	Indicador del Proponente	Cumple		Observación.
			SI	NO	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq 0,3$	-		X	No allega certificado del contador
Capital de trabajo	Mayor o igual $\geq 100\%$ del valor oficial	-		X	No allega certificado del contador
No.	Requisito	Cumple		Observación.	
		SI	NO		
1	Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador.		X	No allega certificación del contador	
2	Declaración de renta cuando el proponente se encuentre obligado a la misma		X	No allega la declaración de renta	
3	Estados financieros con notas contables del año gravable 2024 cuando el proponente se encuentre		X	No allega los estados financieros	

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
	SGC-GACB-01 Versión 1	Pág. 1-29 01/08/2023

obligado a la misma.			
----------------------	--	--	--

De conformidad con la revisión documental efectuada, se identificaron observaciones respecto de la propuesta presentada por el proponente EL CORRAL, las cuales deben ser objeto de subsanación. Tales observaciones corresponden a requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero que, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia No. 005, son susceptibles de ser subsanados dentro del plazo otorgado para tal fin.

2. DISTRIAGRO DEL SUR

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
15	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OTROGADO POR LA ORGANIZACIÓN		X	Fue solicitado de manera extemporánea

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE					
Indicador	Rango Aceptable	Indicador del Proponente	Cumple		Observación.
			SI	NO	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq 0,3$	-		X	No aporta certificación expedida por el representante legal y contador
Índice de endeudamiento	Menor o igual ≤ 0.6	-		X	No aporta certificación expedida por el representante legal y contador
Capital de trabajo	Mayor o igual $\geq 100\%$ del valor oficial	-		X	No aporta certificación expedida por el representante legal y contador
No.	Requisito	Cumple		Observación.	
		SI	NO		
1	Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador		X	No aporta este documento	

De conformidad con la revisión documental efectuada, se identificaron observaciones respecto de la propuesta presentada por el proponente DISTRIAGRO DEL SUR, las cuales deben ser objeto de subsanación. Tales observaciones corresponden a requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero que, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia No. 005, resultan susceptibles de ser subsanados dentro del término otorgado para tal efecto.

3. FUNDACION PRIDECO

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA		X	El certificado que aporta supera los 30 días requeridos según los términos de referencia. 27 de mayo de 2024
13	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR		X	No allega este documento

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
		Pág. 1-29
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	01/08/2023
	Versión 1	

14	REGISTRO ICA		X	No allega este documento
15	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OTROGADO POR LA ORGANIZACIÓN.		X	No allega este documento
16	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	Aporta el documento, no obstante la cobertura inicia desde el 21 de mayo de 2025, y el termino de referencia indica que debe ser desde la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con la revisión documental efectuada, se identificaron observaciones respecto de la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN PRIDECO, las cuales deben ser objeto de subsanación. Tales observaciones corresponden a requisitos habilitantes de orden jurídico que, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia No. 005, resultan susceptibles de ser subsanados dentro del término otorgado para tal efecto.

4. INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
7	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		X	No allega este documento
8	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR		X	No allega este documento
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA		X	No allega este documento
12	COMPROMISO ANTICORRUPCION		X	No allega este documento
13	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR		X	No allega este documento

De conformidad con la revisión documental realizada, se identificaron observaciones respecto de la propuesta presentada por el proponente INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S, las cuales deben ser objeto de subsanación. Dichas observaciones se enmarcan en requisitos habilitantes de carácter jurídico que, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia No. 005, resultan susceptibles de ser subsanados dentro del término otorgado para tal efecto.

En atención a lo anterior, el Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín – ASOBERLÍN remitió, con fecha cuatro (04) de junio de 2025, comunicación vía correo electrónico a cada uno de los proponentes sujetos a subsanación, solicitando la presentación de los documentos respectivos, con fecha límite de entrega hasta el seis (06) de junio de 2025 a las 5:00 p. m. En dicha comunicación se indicó que los documentos de subsanación deberán ser enviados a los correos electrónicos establecidos en los Términos de Referencia No. 005: utt.neiva@adr.gov.co y asoberlinadr23@gmail.com.

Asimismo, se advirtió que la no presentación de las subsanaciones dentro del plazo establecido constituye causal de rechazo, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 – Causales de Rechazo, literal b, el cual señala: “Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados, o que, aun presentados, estos no cumplan con lo solicitado.”

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	Pág. 1-29
	Versión 1	01/08/2023

Verificación de subsanaciones

Continuando con el proceso de evaluación de las ofertas, y en cumplimiento del cronograma establecido en el Término de Referencia No. 005 de 2025, el día nueve (09) de junio de 2025 se llevó a cabo una nueva sesión de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, con el fin de verificar la documentación allegada por los proponentes requeridos en etapa de subsanación, conforme a las observaciones previamente notificadas.

La verificación se realizó en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, y tuvo como finalidad constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación previstos en el procedimiento.

Una vez efectuado el análisis de la documentación allegada por los proponentes en el marco del trámite de subsanación, la Mesa Técnica de Evaluación procedió a consolidar las siguientes observaciones:

1. EL CORRAL

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
1	CAPACIDAD JURÍDICA		X	La observación presentada por el proponente, en relación con la exigencia de capacidad jurídica establecida en los Términos de Referencia (TDR), merece una aclaración sustancial. El TDR, en el acápite correspondiente, es inequívoco al requerir que el proponente, en calidad de persona natural, demuestre su aptitud legal para obligarse al cumplimiento del objeto contractual. En atención a que el proponente se identifica como persona natural, se procedió a la verificación del certificado de matrícula mercantil allegado. Dicho documento, en el apartado de actividades económicas, consigna expresamente: "Venta de materia primas agropecuarias, animales vivos, maquinaria y equipos agropecuarios, artículos de ferretería y pinturas". Es relevante destacar que, al tratarse de una persona natural con establecimiento de comercio, la verificación del "objeto social de empresa" no resulta aplicable, en contraste con lo que erróneamente sugiere el observante, por cuanto la calidad del proponente corresponde a la de una persona natural, individualizada como "FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA". Es imperativo precisar que el comité evaluador no ha solicitado, en ningún momento, la acreditación de códigos CIU, tal como infundadamente interpreta el ciudadano. La exigencia se circunscribe, de forma clara e ineludible, a la capacidad del proponente para obligarse legalmente al cumplimiento del objeto del contrato. En el caso sub examine, y conforme al concepto técnico emitido, se constata que el proponente no satisface este requisito, toda

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
		SISTEMA DE GESTIÓN
	SGC-GACB-01	Pág. 1-29
	Versión 1	01/08/2023

				vez que los fertilizantes, elemento central del objeto contractual, no se enmarcan dentro de la categoría de "materia prima agropecuaria" según se desprende del análisis técnico pertinente.
12	COMPROMISO ANTICORRUPCION	X		Subsanado
14	REGISTRO ICA	X		Subsanado
15	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OTROGADO POR LA ORGANIZACIÓN.		X	Como cuestión previa, es fundamental precisar al oferente la naturaleza de la presente convocatoria. Este proceso de selección es de carácter privado, lo que implica que no se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias). En consecuencia, las únicas reglas aplicables y vinculantes para todos los participantes son las estipuladas de manera exclusiva en los Términos de Referencia (TDR). El oferente realizó la solicitud del certificado en cuestión el día 19 de junio de 2025 a las 08:53 a.m., mediante el correo electrónico asoberlinadr23@gmail.com. Conforme a lo establecido en el mismo TDR, la organización ASOBERLIN disponía de un plazo máximo de un (1) día hábil para emitir la certificación, comunicar su negativa o manifestar la inexistencia de contratos suscritos con el proponente. En este sentido, es imperativo recordar que las reglas son de obligatorio cumplimiento para ambas partes. Por lo tanto, el proponente debió gestionar la referida solicitud con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre de la convocatoria, con el fin de asegurar el cumplimiento del requisito dentro del término preestablecido. Al no haberlo hecho, la omisión no puede ser atribuida de manera exclusiva a la organización. Finalmente, resulta pertinente invocar el principio general del derecho que establece que nadie puede beneficiarse de su propia culpa o negligencia. Este aforismo cobra particular relevancia en situaciones donde el incumplimiento de un requisito es consecuencia directa de la inobservancia de los plazos o procedimientos establecidos por parte del interesado.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE					
Indicador	Rango Aceptable	Indicador del Proponente	Cumple		Observación.
			SI	NO	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq 0,3$	193,84	X		Subsanado
Capital de trabajo	Mayor o igual $\geq 100\%$ del valor oficial	\$ 2.643.749.657	X		Subsanado

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
		Pág. 1-29 01/08/2023
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01 Versión 1	

No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
1	Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador.	X		Subsanado
2	Declaración de renta cuando el proponente se encuentre obligado a la misma	X		Subsanado
3	Estados financieros con notas contables del año gravable 2024 cuando el proponente se encuentre obligado a la misma.	X		Subsanado

Conclusión: El proponente NO SUBSANA en debida forma los yerros advertidos en la evaluación preliminar, por las razones anteriormente expuestas.

En consecuencia, se acredita CAUSAL DE RECHAZO contenida en el literal **b)**, del numeral 20 del TDR, que reza:

b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.

2. DISTRIAGRO DEL SUR

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
15	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OTROGADO POR LA ORGANIZACIÓN		X	Fue solicitado de manera extemporánea. No subsana ni aclara El oferente realizó la solicitud del certificado el día 19 de junio de 2025 a las 17:01 p.m., al correo electrónico asoberlinadr23@gmail.com .

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE					
Indicador	Rango Aceptable	Indicador del Proponente	Cumple		Observación.
			SI	NO	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq 0,3$	1.74	X		Subsanado
Índice de endeudamiento	Menor o igual ≤ 0.6	0.5	X		Subsanado
Capital de trabajo	Mayor o igual $\geq 100\%$ del valor oficial	-	X		Subsanado
No.	Requisito		Cumple		Observación.
			SI	NO	

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
		Pág. 1-29
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	01/08/2023
	Versión 1	

1	Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador	X		Subsanado
---	---	---	--	-----------

Conclusión: El proponente NO SUBSANA en debida forma los yerros advertidos en la evaluación preliminar, por las razones anteriormente expuestas.

En consecuencia, se acredita CAUSAL DE RECHAZO contenida en el literal **b)**, del numeral 20 del TDR, que reza:

b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.

3. FUNDACION PRIDECO

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		Subsanado
13	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	X		Subsanado
14	REGISTRO ICA	X		Subsanado
15	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OTROGADO POR LA ORGANIZACIÓN.		X	No presentó la solicitud
16	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	No Subsana Aporta el documento, no obstante la cobertura inicia desde el 21 de mayo de 2025, y el termino de referencia indica que debe ser desde la fecha de presentación de la oferta.

Conclusión: El proponente NO SUBSANA en debida forma los yerros advertidos en la evaluación preliminar, por las razones anteriormente expuestas.

En consecuencia, se acredita CAUSAL DE RECHAZO contenida en el literal **b)**, del numeral 20 del TDR, que reza:

b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.

4. INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S

Cel: 3166221834 Cra. 4 No. 1 - 60 Barrio Simón Bolívar, El Doncello, Caquetá

Correo Electrónico: asoberlinadr23@gmail.com

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN NIT 900140217-6	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	Pág. 1-29
	Versión 1	01/08/2023

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
7	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		X	Subsanado
8	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR		X	Subsanado
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA		X	Subsanado
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		X	Subsanado
13	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR		X	subsanado

REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Oferta Económica.	80	80
2	Valor agregado – Capacitación en buenas prácticas en el manejo seguro de fertilizantes para el cultivo de Café.	20	20

Conclusión: Revisada la oferta económica presentada por el proponente, se verifica que el valor unitario ofertado no excede el precio máximo en los Términos de Referencia (TDR).

De igual forma, el valor total de la oferta asciende a Ciento Veintitrés Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/cte. (\$123.120.000), correspondiente al valor total del Presupuesto Oficial, lo que contempla la entrega de 810 bultos de fertilizante.

Esto se traduce en una asignación de 10 bultos por persona beneficiaria, cumpliendo con la prohibición expresa de fraccionamiento de la cantidad de insumos por beneficiario, tal como se estipula taxativamente en los TDR.

Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación

En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación recomienda al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR 470/21, adjudicar el contrato de Compraventa de fertilizante para uso en cultivo de café; en el marco del proyecto denominado “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá”, aprobado mediante la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural No. 470 de 2021, suscrito entre EL GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLÍN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y la Agencia Desarrollo Rural, a INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S, quien se encuentra HABILITADA con una puntuación de 100 puntos.

Dicha adjudicación se propone a favor del proponente INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S, quien resultó HABILITADO, obteniendo un puntaje total de 100 puntos, de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

 GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN	GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- ASOBERLIN-NIT: 900140217-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
		CONTRATACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN	SGC-GACB-01	Pág. 1-29
	Versión 1	01/08/2023

Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para la selección de la oferta

El día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 8, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 470 de 2021, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, el cual fue debidamente analizado y aprobado por dicho Comité.

En virtud de lo anterior, el CTGL:

DECIDE:

PRIMERO: Seleccionar al proponente INGENIERÍA DAJOVEN S.A.S, identificado con NIT No. 900.770.283-5, como adjudicatario del contrato derivado de la presente invitación privada, quien presentó una propuesta por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$123.120.000) M/CTE.

SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento del proponente adjudicatario y demás interesados.

Se expide a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Hernán Darío Bermúdez

HERNÁN DARÍO BERMÚDEZ
Representante Legal
Grupo Asociativo ASOBERLIN